

EXTRACTO
JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

CERTIFICO: En Casablanca, por resolución dictada con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, se ha decretado la notificación por aviso a la parte demandada **don FRANCISCO JAVIER VILLARROEL MORA, Cédula nacional de identidad N° 18.114.056-9, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por avisos, de la demanda, su proveído, resolución de folio 77, citando a la audiencia preparatoria fijada para el día 31 de marzo de 2026, a las 13:00 horas, sala 2.** Materia alimentos. Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Casablanca, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis. Fabiola Costa Avendaño. Ministro de fe (s)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JUJGBWRNTLD